Año XXIII — CHOELE-CHOEL (Rio Negro Rep. Argentina) Sabado 16 de Diciembre de 1944 — Número 1168

CORREO ARGENTINO CHOELE CHOEL (RIO NEGRO) — TARIFA REDUCIDA Concesión No. 348

EL MENTOR

APAREC[E LOS S]ABADOS POR ... RES...

Periódico Independiente — Defensor de los Intereses de la Region — Fundado el 4 de Febrero de 1922

F. C Sud

Nuevo horario

A partir del dia 11 de diciembre

PARA BUENOS AIRES
Lunes, jueves y sabados a las 11.48
Miércoles, viernes y domingos a las 2.23

DE BUENOS AIRES
Lunes, miércoles y viernes a las 17.15
Miércoles, viernes y domingos a las 3.07

LA VISION DE UN ESTADISTA

PELLEGRINI Y EL TERRITORIO DE RIO NEGRO

En todos los actos realizados recientemente en nuestro pueblo con motivo de la inauguración de la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, fué recordada laudatoriamente como se merecia, la figura del fundador del Banco, el Dr. Carlos Pellegrini.

Todos y cada uno de los oradores que hablaron en esa ocasión, esbozaron sugestivas semblanzas del Pellegrini político y economista que se apagara para siempre el 17 de julio de 1906. Pero hay un aspecto en aquella figura consular que lo liga para siempre a nuestro Territorio. aspecto que, me atrevo a afirmar, es casi desconocido y que, sin embargo, nos demuestra plenamente cuan grande fué su preocupación y su fé en el porvenir de Rio Negro. La revelación de estas inquietudes patrióticas del estadista se las debemos al que fuera su dilecto amigo, y también calificado hombre público el Dr. Ezequiel Ramos Mexía.

Y dicho esto a manera de proemio entremos en materia. Como resultado de los estudios para regularizar los caudales del rio Negro, el dia 17 de Marzo de 1910, con la solemnidad y trascendencia dignas por cierto del acontecimiento, se colocaba la piedra fundamental de la construcción del gran dique del Neuquén, acto que prestigió con su presencia el entonces presidente de la Nación, Dr. José Figueroa Alcorta, y al que asistió también, el futuro presidente, Dr. Roque Sáenz Peña, que consideraba, según sus propias manifestaciones, trascendental la obra que iba a realizarse.

Tocóle al Dr. Ezequiel Ramos Mexía, en su caracter de Ministro de Obras Públicas de la Nación, pronunciar el discurso de circunstancias, oración que bien valdria la pena reeditar para información de quienes no la conocen y para rememorarla aquellos que tuvieron el privilegio, en su hora, de escucharla o leerla, tanto por las enseñanzas de que está llena como por la demostración de fé en el porvenir que allí se auguró para estas ricas regiones. Más solo voy a entresacar del mismo las palabras de recuerdo que tiene para Pellegrini, como consejero y visionario.

Al pronunciar su discurso, el Ministro Ramos Mexía, dijo: «Antes de terminar debo expresaros porqué se ha dado el nombre de Pellegrini al lago que este dique habrá de formar. He pedido al Sr. Presidente ese nombre caro al corazón de los argentinos para el futuro mar interior en recuerdo de que, con su dedo profético, me apuntó el gran estadista la iniciativa, que hoy comenzamos a realizar, cuando fué presentado al Congreso el proyecto de Ley de Fomento. (Se refiere a la Ley de Fomento de los Territorios Nacionales.)

«AGRÉGALE LA IRRIGACIÓN DEL RIO NEGRO—ME DIJO—Y DEDÍCALE TODOS TUS ESFUERZOS, QUE NO HABRÁ NADA MÁS GRANDE QUE HACER EN NUESTRO PAÍS.»

«Y aquí está la obra ya planteada, «la iniciativa agregada a la lista de sus «fecundos y geniales pensamientos «de Gobierno, y el lago Pellegrini por «siempre bautizado, como un monu«mento imperecedero dedicado a su «memoria.»

La revelación que hiciera Ramos Mexía del estadista que hacía ya casi un lustro desapareciera para siempre del escenario politico de la República, lo señala una vez más en toda su grandeza de concepción y de visionario de los destinos que le estaban reservados a este Territorio.

Conquistado el desierto, pocos fueron los que presintieron que en las entrañas de estas tierras estaba encerrada la desautorización más grande a la decepcionante afirmación darwiniana. Y entre esos pocos, cabe el honor de incluir al Dr. Carlos Pellegrini, hombre que sabía pensar y ver por sí mismo, sin dejarse impresionar por las declaraciones de otros, así fueran las autoridades científicas más grandes de la época.

Cuando se piensa que entre la Conquista del Desierto, realizada al promediar el año 1879, y la muerte de este gran argentino ocurrida en 1906, su vida fué de constante agitación, llenando el escenario nacional con su figura hasta ocupar el sitial de Rivadavia en 1890 a raiz del retiro de Juarez Celman, como consecuencia de la revolución, para continuar después de terminado su periodo presidencial, el 12 de Octubre de 1892, con sus incesantes batallas politicas en bien del progreso del país y de la ciudadanía, por cuyo mejoramiento bregó en sus últimos años, fácil resulta advertir que su experiencia de estadista y su visión de águila anticipadora del por venir, le permitieron presagiar con mucha antelación para el Territorio de Rio Negro, la importancia que este llegaría a tener en la formación de las futuras riquezas nacionales, realidad que hoy palpamos todos, gobernantes y simples pobladores.

Felipe J. Domenech

Con entusiasmo fué celebrado el el Dia del Reservista

EN CHOELE CHOEL

La celebración del Dia del Reservista adquirió este año extraordinario entusiasmo tanto en Choele Choel como en los vecinos pueblos de Luis Beltrán y Lamarque.

De acuerdo al programa que oportunamente publicamos, se llevaron a cabo los diversos actos en este pueblo, de los que participó también un considerable número de reservistas de Darwin y Coronel Belisle.

Desfilaron más de doscientos reservistas, el Cuerpo Auxiliar Femenino de la Asociación local, la Compañía de Boy scouts «General Conrrado Villegas» y fuerzas policiales que se concentraron frente al Mástil, donde luego de izar la Bandera hizo uso de la palabra el Presidente de la Asociación de Reservistas Sr. Marcelino Natividad Remolins. Finalizada la ceremonia frente al Mástil con el Himno Nacional y la Marcha del Reservista, la columna se dirigió hasta el busto del General San Martín para rendir honores al Gran Capitán, depositando al pié del monumento una ofrenda floral el Cuerpo Auxiliar Femenino.

Al almuerzo ofrecido por los reservistas en el Hotel «Rio Negro» asistieron numerosas personas.

EN LAMARQUE

Se desarrolló en esta localidad un programa muy lucido con motivo del Dia del Reservista.

El setenta y cinco por ciento de los ciudadanos empadronados en la jurisdicción desfilaron y rindieron honores a la bandera.

Asimismo desfiló por primera vez el cuerpo de samaritanas recientemente formado, que lució sus nuevos uniformes.

Hicieron uso de la palabra el Sr. Raúl Galissier, a cargo interinamente de la Comuna local, y el Presidente de la Asociación de Reservistas Sr. Juan P. Pedranti.

Las autoridades ofrecieron un almuerzo a los reservistas, samaritanas y público en general, en el hotel Segura donde se congregó una crecida multitud.

EN LUIS BELTRÁN

Muy lucidos, y animados por una numerosa concurrencia resultaron los actos cumplidos en este pueblo para celebrar el Dia del Reservista y que organizara la Asociación de Reservistas «Teniente Coronel Luis Beltrán» local.

El número de reservistas que desfiló fué considerable; hablando en el acto de la mañana el Comisionado presbítero Benigno Champclaux. Durante la ceremonia realizada para arriar la bandera, a las 19 horas, habló el Presidente de la Asociación de Reservistas Sr. Juan Costanzo.

Fueron también numerosos los comensales que participaron del almuerzo criollo servido por los reservistas en la quinta «La Carlota».

LA AGRONOMÍA LOCAL DE CHOELE CHOEL, ACONSEJA:

realizar una pulverización con Arseniato de Plomo, a razón de 500 gs. Arseniato por cien litros de agua cura que deberá estar terminada antes del 24 del cte. mes de Diciembre de 1944.

Esta cura se hace para combatir el bicho de cesto y el gusano de la pera y la manzana.

Ing. Enrique Gotelli
Agrónomo local

Biblioteca popular «Dr. N. Avellaneda»

Libros recibidos en donación

El señor Ignacio Prieto del Egido ha donado a la Biblioteca los siguientes libros: «Nieve volada» del que es autor el donante; «Hombres de letras y hombre de negocios», autor: Dr. Juan Julián Lastra.

La señorita Herminia Tripaldi donó «Los caminos de la muerte—Humaitá—Jornadas de agonía», autor: Manuel Gálvez.

Pro-reelección del Juez de Paz de Lamarque

Ha sido dirigido al Gobernador del Territorio Coronel Rodolfo M. Lebrero, un petitorio firmado por el vecindario de Lamarque en el cual se solicita la reeelección, por un nuevo período, del Juez de Paz de ese pueblo Sr. Juan Pedro Pedranti, que termina sus funciones el dia 18 de enero próximo.

Administración Nacional del agua

El P. E. ha creado, por reciente decreto, la administración Nacional del Agua, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que atenderá en lo sucesivo, todo lo relacionado con suministro de agua potable a las poblaciones del país, estudios y construcciones de obras sanitarias, obras de irrigación, etc.

La nueva dependencia será dirigida por un Consejo de Administración que designará oportunamente el Poder Ejecutivo.

Cooperativa Agrícola Colonia Choele-Choel Ltda.

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA AGRICOLA COLONIA CHOELE-CHOEL LTDA. llama a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el Domingo 17 del mes de Diciembre de 1944, a las 15 horas en su sede social, para tratar la siguiente.

ÓRDEN DEL DIA

PRIMERO: Consideración de la Memoria y Balance General del ONCE ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1944.

SEGUNDO: Elección de 5 Directores titulares y 1 suplente por DOS años en reemplazo de los Señores, Jorge Zuther, (fallecido) Daniel Llorente, José Palomo, Donato Hernandez, José Valentini y Dionissio Giretti, que cumplen su mandato de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 del Estatuto.

TERCERO: Elección de Síndico titular y suplente.

CUARTO: Designar 2 socios de los presentes, para que en nombre de la Asamblea aprueben y suscriban el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Jubilación de los empleados de comercio

Veáse el número anterior

CAPITULO IV

Del cómputo de los servicios, su prueba. Cargo

Art. 18.—Se computarán los servicios efectivos prestados en cualquier tiempo en actividades comprendidas en el presente decreto ley, a partir de los 18 años de edad.

Al personal remunerado por día u hora se le computará un año por cada 250 días ó 2000 horas de trabajo nocturno o insalubre, el número de horas permitido por jornada legal se computará por un día. En ningún caso podrá computarse dentro de un año calendario más de doce meses de servicio.

Para el cómputo de los servicios de los empleados se considerarán efectivos los períodos pagos de licencia, descansos legales, reglamentarios, y los períodos de reposo prescriptos por aplicación del decreto-ley N°- 30.656/44.

Art' 19.—Cuando por la índole de las tareas del empleado, no fuese posible establecer su antigüedad en la forma prevista en el artículo anterior, el cómputo se efectuará considerando la permanencia continuada de aquél al servicio del empleador.

Art. 20.—Los períodos del servicio militar obligatorio se computarán cuando el afiliado haya debido interrumpir sus tareas en actividades comprendidas en el régimen de esta sección. Para usar este derecho el afiliado deberá solicitar el cómputo de antigüedad por dichos períodos, dentro de los seis meses de haber sido dado de baja.

Art. 21.—Los servicios comprendidos en este decreto ley, prestados con anterioridad a la vigencia del mismo, aun en entidades desaparecidas, serán reconocidos y computados a los empleados que los prestaron y lo soliciten una vez acreditados a satisfacción del directorio del Instituto. La existencia de las entidades desaparecidas y los servicios—tantos los prestados en dichas entidades como en las actualmente existentes—deberán probarse mediante constancias de libros llevados de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio o a otras leyes y reglamentaciones nacionales y provinciales, u otros libros y documentos fehacientes, a juicio de las autoridades del Instituto. Se admitirá la prueba exclusivamente testimonial o de presunciones, solo en el caso de que el directorio considere justificada la imposibilidad alega da de presentar otros medios probatorios.

Art. 22.—En los certificados sobre servicios del personal, que los empleadores expidan para ser presentados al instituto, se especificará la fuente documental de que emana el contenido de los mismos. Igual especificación se dejará en los informes que las autoridades del Instituto requieran sobre servicios y remuneraciones del personal.

Art. 23.—Se formulará cargos, sin interés, por los servicios a que se refiere el artículo 21 y a los correspondientes a períodos del servicio militar obligatorio. Estos cargos se calcularán sobre las remuneraciones totales percibidas por el empleado durante el período a que se refieran, a razón: a) Del 8 por ciento por los períodos posteriores a enero de 1940: b) Del 10 por ciento por los períodos comprendidos entre enero de 1930 y diciembre de 1939; c) Del 12 por ciento por los períodos comprendidos entre enero de 1920 y diciembre de 1929; d) Del 14 por ciento por los períodos anteriores al año 1919, inclusive.

Art. 24.—Se liquidará cargo igual al del artículo anterior por concepto de aportes patronales correspondientes a los servicios a que se refiere el artículo 21 y a los períodos de servicio militar obligatorio.

Art. 25.—Para la amortización de los cargos previstos en los artículos 23 y 24 se aplicará el producto de las contribuciones establecidas en los incisos c), d) y h) del artículo 8, las que cesarán una vez que el Poder Ejecutivo, previo informe del directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, lo resuelva.

Art. 26.—Las solicitudes para el reconocimiento de los servicios anteriores a este decreto-ley a que se refiere los artículos 20 y 21, deben ser presentadas a la sección dentro del plazo de tres años a contar desde la vigencia del mismo o desde la fecha en que se adquiera el carácter de afiliados de aquélla. Venciendo el plazo indicado, se prescribirá el derecho al reconocimiento de los servicios de que se trata.

Art. 27.—Aun cuando el empleador por omisión o dolo, no ingresare en la oportunidad debida los aportes, correspondientes a los empleados de su dependencia, éstos no perderán el derecho al cómputo de los servicios respectivos sin cargo, por los importes que la sección hubiere dejado de percibir.

Art. 28.—Para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones se computarán los servicios prestados por los afiliados de esta sección en actividades sujetas al régimen de retiros del Instituto Nacional de Previsión Social, siempre que hayan sido previamente reconocidos por las secciones o cajas respectivas; asimismo, esta sección reconocerá y las restantes computarán los servicios comprendidos en el régimen de este decreto ley, prestados en cualquier tiempo, una vez transcurrido el plazo de cinco años desde la vigencia del mismo.

En el otorgamiento de jubilaciones y pensiones con servicios mixtos, cada sección aplicará exclusivamente las disposiciones orgánicas que la rigen. La sección o caja otorgante de la jubilación o pensión reclamará y la que reconoció los servicios transferirá los aportes de los empleadores y empleados ingresados, relativos al afiliado causante de la prestación, y si existieran cargos pendientes de pago se transferirá el crédito respectivo para que prosiga su amortización ante la requirente en lo que se refiere a la deuda del beneficiario y de acuerdo con lo que sobre el particular disponga el Instituto en lo atinente a la deuda por aportes patronales.

CAPITULO V

De las prestaciones

Art. 29.—Los afiliados que hayan contribuído a la formación del fondo de la sección y que reúnan los requisitos establecidos en cada caso, tendrán derecho a alguna de las siguientes prestaciones: a) Jubilación ordinaria íntegra a reducida; b) Jubilación por retiro voluntario; c) Jubilación por invalidez d) Subsidios; e) las que acuerda el decreto-ley número 30.656/44 sobre medicina preventiva y curativa.

Art. 30.—Los causa-habientes de los empleados que se encuentran en las situaciones que este decreto-ley prevé, tendrán derecho a una de las siguientes prestaciones: a) Pensión b) Subsidio.

Art. 31.—Las prestaciones que este decreto ley establece resisten los siguientes caracteres: a) Son personalísimas, esto es, sólo pueden ser ejercidas por los propios beneficiarios o los representantes y los administradores de ellos, dentro de las condiciones que este decreto ley determina y de las reglamentaciones que al efecto dicte el directorio del Instituto Nacional de Previsión Social; b) No pueden ser objeto de contratos comerciales o civiles. Todo acto o hecho jurídico que tienda a desvirtuar lo dispuesto precedentemente será nulo y sin valor alguno. b) Son inembargables, a excepción de las sumas adeudadas por alimentos y litis expensas; d) Sólo se extinguen por las causas previstas en este decreto-ley.»

Jubilación ordinaria íntegra

Art. 32 Para obtener jubilación ordinaria íntegra se requiere: a) Que el cómputo de antigüedad alcance a 30 años de servicio para los beneficiarios varones y a 27 para las mujeres.

Art. 33.—Al efecto de llenar los requisitos para obtener jubilación ordinaria, podrá compensarse el exceso de edad con la falta de servicios y el exceso de servicios con la falta de edad, a razón de dos años de edad por uno de servicio y de dos años de edad excedentes por uno de servicio.

Art. 34—El haber mensual de la jubilación ordinaria íntegra se calculará en relación al promedio de las remuneraciones percibidas durante los últimos 15 años de servicios computables sometidos al régimen de previsión del Instituto, hasta el máximo de un mil quinientos pesos m/n. mensuales ($ 1500), y de acuerdo con la siguiente escala: a) hasta 100 pesos de promedio, el 90 %; b) De 100 hasta 200, $ 90, mas el 85 % de la diferencia entre 100 y el sueldo promedio; c) De 200 hasta 400 $175 más el 80 % de la diferencia entre 200 y el sueldo promedio; d) De 400 hasta 600, $ 335, más el 75 % de la diferencia entre 400 y el sueldo promedio; e) de 600 hasta 1000, $485 más el 60 % de la diferencia entre 600 y el sueldo promedio, f) De 1000 hasta 1500, $ 725 más el 50 % de la diferencia entre 1000 y el sueldo promedio.

(Continuará en el próximo número)



Sociales

Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes

Las reuniones danzantes que para celebrar Navidad, Año Nuevo y Reyes organizan la Biblioteca Popular «Dr. Nicolás Avellaneda» y «Sportsman Club» se realizarán en el salón y pista de «Sportsman».

Las fiestas a beneficio de la Biblioteca tendrán lugar los días 23, 24 y 25 de diciembre desde las 21.30 horas; a beneficio de «Sportsman Club» serán los dias 30, 31 de diciembre, 1º., 6 y 7 de enero. Se han preparado para estas reuniones originales atracciones.

Lunch y baile

Dió lugar a una grata fiesta, la reunión realizada el 10 del corriente por un grupo de señoritas y jóvenes en el salón «Sportsman Club» y de la que participaron también varias familias. A las 20 horas fué servido un lunch, iniciándose después el baile que se prolongó por espacio de varias horas.

Nuevo maestro

Ha terminado sus estudios de maestro normal nacional, con clasificaciones sobresalientes, el jóven Aníbal Caracciolo Tissera, hijo del Director de la Escuela local Nº. 10 Sr. Caracciolo F. Tissera y su señora doña Ángela M. García.

El jóven Tissera cursó sus estudios docentes en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, entre cuyo alumnado se distinguió por sus condiciones de estudioso, habiendo obtenido su título de maestro a los 18 años de edad.

Misa del gallo

La noche de Navidad será oficiada en el templo parroquial de Luis Beltrán la tradicional Misa del gallo.

Cumpleaños

El 14 del corriente cumplió años la niña Gladis Isabel Lataza; con este motivo reunió a sus amiguitos en una fiesta infantil que se realizó en el domicilio de sus padres.

Nacimiento

En Buenos Aires ha sido alegrado el hogar de los esposos Recondo-Narvaiz con la llegada de un nuevo varoncito, que fué inscripto con los nombres de Horacio Guillermo.

Fallecimiento

El 10 del actual falleció la niñita Nelly Estela Alvarez Roldán, de 4 años de edad. Sus restos fueron sepultados en el cementerio local.

Viajeros

—Para Tornquist el señor Manuel Carlos Ravone con su señora é hijitas.
—De Buenos Aires la señora Arminda R. de Narvaiz y su hijo Raúl.
—Para Buenos Aires las señoritas Margarita y Evelia Ferreyra Casariego.
—De Buenos Aires los señores Carlos y Eduardo Lalor.
—Para Viedma el R. P. Benigno Champclaux.
—De Villa Regina la señora Amparo P. de Bang con sus hijitos.
—Para Buenos Aires el Dr. Andres G. Bouvet y familia.
—De Buenos Aires el Sr. Rogelio Etchegoy.
—Para Bahia Blanca el Sr. Enrique Gadano.

De Lamarque

Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes

En los salones y pista de la Comisión de Fomento y bajo el patrocinio del Club Atlético «Lamarque» se llevarán a cabo para festejar las tradicionales fechas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, reuniones danzantes, de acuerdo al programa siguiente:

Dia 23 a las 23 horas: Baile Social.
Dia 24 a las 19 « Matineé y continuación del baile a las 23 noras.
Dia 25 a las 20 « Ronda continuada hasta el alba.
Dia 31 a las 23 hs. Baile Social.
Enero 1 a las 19 « Matineé danzante continuada hasta las 4 horas de la madrugada.
Dia 6 a las 21 hs. Continuación de los bailes.
Dia 7 a las 21 hs. Baile y final de fiestas.

VIAJE DE INSPECCIÓN

Estuvieron inspeccionando la zona el Director General de Agronomías Regionales Ing. Julio Llosa y el Inspector de Agronomías de la Patagonia Ing. Alfredo Rasp.

De Luis Beltran

Celebración de Navidad, Año Nuevo y Reyes

Las comisiones directivas de la Cooperadora Policial y de la Biblioteca «Pablo A. Pizzurno» prosiguen activamente la organización de las fiestas que realizarán en celebración de Navidad, Año Nuevo y Reyes y que se desarrollarán desde las 21 30 horas, las noches siguientes: 23, 25 31 de diciembre y 6 de enero en la pista «Llorente Hnos.» 24, 30 de diciembre, 1º. y 7 de enero en la pista «El rincón criollo».

Demostración

Despidiendo de la vida de soltera a la señorita Carlota Burrell, sus amigas le ofrecieron un lunch, que se realizó el día 12 del actual en «El rincón criollo», motivando una amena reunión; en nombre de las señoritas presentes, habló para ofrecer la demostración, la señorita Tuca D'Amico.

Nacimiento

Dos hermosas nenas, llegaron con felicidad el 10 del corriente al hogar de los esposos Giretti-Montelpare, que han impuesto a sus hijitas los nombres de Maria Ester y Maria Nazarena.

MISAS

† **Salvador Diturbide** (q. e. p. d.) falleció el 26 de diciembre de 1943. Su esposa Josefina Vda. de Diturbidé, sus hijos, hijos políticos y demás deudos, invitan a sus relaciones al funeral de cabo de año que será rezado en la Capilla de Lamarque el martes 26 del corriente a las 9.30 horas. Favor que agradecerán.

† **Lázaro Benassi** (q. e p. d.)

† **Luis Parrou** (q. e. p. d.)

Las familias de Benassi y Parrou y demás deudos invitan a sus relaciones a las misas que por el eterno descanso de sus almas harán rezar el día 3 de enero de 1945 en la Capilla de Choele Choel, a las 9 y 9.30 horas respectivamente. Favor que agradecerán.

AGRADECIMIENTO

† **Nelly Estela Alvarez** (q. e. p. d.); falleció el 10 de diciembre de 1944. Sus padres José Alvarez y Jacinta Rodán de Alvarez, sus hermanos, abuelita, tíos, primos y demás deudos, agradecen a las personas que los han acompañado con motivo de su fallecimiento.

SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

CONSULTORIO EXTERNO

DIAS HABILES
De 9 a 12 horas
Casos de urgencia - Todos los días a toda hora

Una nueva clase de acero

Un nuevo tipo de acero liviano, de intensa utilización en las operaciones bélicas aliadas, merece amplios elogios por parte de los expertos norteamericanos. Según el ingeniero Milton Male, de la United States Steel Corporation, el nuevo acero facilitará en la posguerra el desarrollo de la industria en general y en particular, el de la construcción de maquinarias y vehículos de transporte.

La características de este nuevo tipo de acero son variadas y se consideran de tal importancia práctica, que según las declaraciones del ingeniero Male, ha de constituir un rival ventajoso de la madera. Su utilidad ha sido ya probada en la práctica, muchos materiales usados en la invasión de Europa y de las Filipinas estaban construidos con este nuevo material. Casas y construcciones desarmables se utilizan como estaciones militares y navales en muchos frentes de batallas.

El rasgo principal de este nuevo material, es su ligereza que no atenta contra su resistencia a las alteraciones de cualquier índole. Se piensa que su valor práctico aumentará enormemente en la posguerra, pues si se lo utiliza conjuntamente con el acero para estructuras, no solo abaratará el costo de las construcciones, sino que acrecerá sus condiciones de indestructibilidad, mayor facilidad de conservación y de construcción, y al mismo tiempo que reducirá el costo global de los edificios, acortará notablemente el tiempo de trabajo.

Banco de la Nación Argentina
HORARIO
Dias hábiles de 8 a 11.30
Sábado de 8 a 10

OFICINAS PUBLICAS
HORARIO
Municipalidad
Lunes a viernes de 8 a 12
Sábados de 9 a 12
Juzgado de Paz
Lunes a viernes de 8 a 12
Sábados de 9 a 12

Ministerio de Agriaultura

(Veáse el número anterior)

Calendario de pulverizaciones para combatir las plagas de los frutales

PERAL:

EPOCA DE LAS PULVERIZACIONES	PLAGAS A COMBATIR	MATERIAL DE PULVERIZACIONES	OBSERVACIONES
1o.—(INVERNAL) Después de la Poda. Fines de Julio—Agosto	Piojo de San José y Arañuela Roja (Bryobia Praetiosa)	Aceite emulsionable de 4 a 6%, según marca	
2.—A la caída de las tres cuartas partes de las flores (pétalos)	Carpocapsa	Arseniato de plomo a razón de 300 a 400 gramos por cada 100 litros de agua	En caso de ataque de Acariosis (Eriophies Pyri) también llamada «erinosis», pulverizar con Polisulfuro (31—32° Baummé) diluído en agua al 3% o bién con Polisulfuro en polvo al 3/4%, mezclado en ambos casos con el arseniato.
3.—Doce a quince días después de la caída de los pétalos	Carpocapsa	Arseniato de plomo a razón de 300 a 400 gramos por cada 100 litros de agua	Teniendo trampas para la Carpocapsa o recibiendo avisos de cura, adoptar un programa de acuerdo con los datos que proporcionen los mismos.
4.—Veinticinco a treinta días después de la caída de los pétalos	Carpocapsa	Arseniato de plomo a razón de 300 a 400 gramos por cada 100 litros de agua y Aceite «Cura Frutal» o aceites de verano al 1%	
	Arañuela Roja		Esta pulverización puede combinarse con la posterior, agregando el aceite con el arseniato.
5.—De dos meses a dos meses y medio después de la caída de los pétalos	Carpocapsa, especialmente en peras de invierno	Arseniato de plomo a razón de 300 a 400 gramos por cada cien litros de agua	En caso de lluvias copiosas que lave el arseniato, es necesario repetir las pulverizaciones.